

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2022-2023" REGIÓN DE ÑUBLE**

APROBACIÓN SELECCIÓN N° 10-2023

SANTIAGO, 13 de julio de 2023

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el
Ministerio de Energía; y

CONSIDERANDO:

1. Que dentro del periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 15 de febrero de 2023, se recibieron un total de 11 postulaciones correspondientes a la Región del Biobío según detalle descrito en cuadro siguiente:

N°	Postulante	RUT
1	Juan Antonio Franco Villagrán	10.117.159-0
2	Feliciano De la Cruz Riquelme Fernández	6.572.494-4
3	Ramón De la Cruz Quezada Tillería	6.784.490-4
4	José Luis Alomar Mejías	7.331.539-5
5	Eduardo Antonio Yáñez Puentes	9.282.585-k
6	Jorge Víctor Mellado Fabres	12.992.363-6
7	Maderas Cato SpA	77.133.881-k
8	Bosque Nativo Elnahue SpA	76.090.978-5
9	Sandy Evelyn Parra Pardo	14.028.322-3

10	César David Labra Contreras	9.087.863-8
11	Leonardo Ariel Pardo Díaz	7.894.626-1

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las bases respectivas, numeral 7.1, se realizó por parte de la Agencia la primera etapa, correspondiente a evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de antecedentes solicitados, constatando que 4 de las postulaciones cumplen con la entrega de todos los antecedentes estipulados para esta etapa:

N°	Postulante	RUT
1	Juan Antonio Franco Villagrán	10.117.159-0
2	Feliciano De la Cruz Riquelme Fernández	6.572.494-4
3	Ramón De la Cruz Quezada Tillería	6.784.490-4
4	José Luis Alomar Mejías	7.331.539-5

3. Que así mismo, se comprobó que 7 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes, cumpliendo las 5 postulaciones con lo solicitado:

N°	Postulante	RUT
1	Eduardo Antonio Yáñez Puentes	9.282.585-k
2	Maderas Cato SpA.	77.133.881-k
3	César David Labra Contreras	9.087.863-8
4	Leonardo Ariel Pardo Díaz	7.894.626-1
5	Bosque Nativo Elnahue SpA	76.090.978-5

4. Que, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 2 postulaciones no cumplen con lo requerido, razón por la cual fueron declaradas desistidas:

N°	Postulante	RUT
1	Jorge Víctor Mellado Fabres	12.992.363-6
2	Sandy Evelyn Parra Pardo	14.028.322-3

5. Que, constatado que las 9 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 23 de junio 2023 se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

N°	Postulante	Estado	Observaciones	Plazo
1	Juan Antonio Franco Villagrán	Aprobado con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
2	Feliciano De la Cruz Riquelme Fernández	Aprobada con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña, y debe ampliar giro en el SII asociado a la comercialización de leña.	20 días hábiles
3	Ramón De la Cruz Quezada Tillería	Aprobada con observaciones	Debe realizar iniciación de actividades en el SII con giro asociado a la comercialización de leña.	20 días hábiles
4	José Luis Alomar Mejías	Aprobada con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña, y debe ampliar giro en el SII asociado a la comercialización de leña.	20 días hábiles
5	Eduardo Antonio Yáñez Puentes	Rechazada	No tiene plan de secado implementado y no posee condiciones adecuadas para el almacenamiento.	No aplica
6	Maderas Cato SpA.	Aprobada con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña.	10 días hábiles
7	Bosque Nativo	Aprobada	Sin observaciones	No aplica

	Elnahue SpA			
8	César David Labra Contreras	Rechazada	No tiene plan de secado implementado y no posee condiciones adecuadas para el almacenamiento.	No aplica
9	Leonardo Ariel Pardo Díaz	Aprobada con observaciones	Debe implementar un medidor de humedad de leña, y debe ampliar giro en el SII asociado a la comercialización de leña.	20 días hábiles

7. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, en el caso de verificadores posibles de implementar posterior a la selección, indicados en el numeral 5.3.2, el informe será aprobado con observaciones y se entregará un plazo máximo para su implementación por parte de la comisión de evaluación, el cual se indica en la tabla precedente respecto de cada postulante, contado desde la fecha de publicación y notificación de la presente Acta.

8. En conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

Nº	Postulante	RUT
1	Juan Antonio Franco Villagrán	10.117.159-0
2	Feliciano De la Cruz Riquelme Fernández	6.572.494-4
3	Ramón De la Cruz Quezada Tillería	6.784.490-4
4	José Luis Alomar Mejías	7.331.539-5
5	Maderas Cato SpA	77.133.881-k
6	Bosque Nativo Elnahue SpA	76.090.978-5
7	Leonardo Ariel Pardo Díaz	7.894.626-1

APRUEBO:

1. SELECCIONESE de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **“SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2022-2023”, REGIÓN DE ÑUBLE:**

N°	Postulante	RUT
1	Juan Antonio Franco Villagrán	10.117.159-0
2	Feliciano De la Cruz Riquelme Fernández	6.572.494-4
3	Ramón De la Cruz Quezada Tillería	6.784.490-4
4	José Luis Alomar Mejías	7.331.539-5
5	Maderas Cato SpA	77.133.881-k
6	Bosque Nativo Elnahue SpA	76.090.978-5
7	Leonardo Ariel Pardo Díaz	7.894.626-1

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA-89 / INI 24

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética